



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00821 -00
Decisión	Requiere previo secuestro

Se pone en conocimiento de la parte interesada de la medida, lo informado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, esto es el acatamiento de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-94096.

En tal sentido previo a decretar el secuestro del bien identificado con anterioridad y ordenar la comisión a los Juzgados correspondientes, deberá adjuntar el certificado actualizado de libertad y tradición de este, a fin de constatar la efectiva inscripción de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7765cc3807e2b79b786908eb3100141104f17e6cae0c91976a773ff41df9
1dcc**

Documento generado en 18/03/2021 11:07:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**